

# MEMORIA ECONÓMICA SIMPLIFICADA – EJERCICIO 2023

<b>ASOCIACION VALENCIANA DE TRASTORNO OBSESIVO COMPULSIVO - AVTOC</b>	<b>FIRMAS</b> (Ver última hoja)
NIF G05300470	
UNIDAD MONETARIA – EURO (€)	

## 1 ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

AVTOC es una asociación sin ánimo de lucro, integrada por familias, socios, profesionales y voluntarios, cuyo fin es facilitar la calidad de vida de las personas con Trastorno Obsesivo Compulsivo en la Comunidad Valenciana.

Nuestros fines son:

1. Informar, orientar y asistir a afectados de trastorno obsesivo-compulsivo y familiares posibilitando el bienestar personal y la integración social.
2. Propiciar la aceptación del trastorno en los propios afectados y en allegados.
3. Luchando contra el estigmas y prejuicios, informar y sensibilizar la opinión pública sobre identificación, prevención y tratamientos del TOC.
4. Promover y organizar grupos de ayuda mutua y autoayuda con los afectados.
5. Realización de cursos, actividades y talleres promoviendo una mejora en la calidad de vida de las personas con TOC y sus familiares.
6. La Asociación fomentará la labor del voluntariado.
7. Favorecer la integración de personas con TOC en el ámbito laboral.
8. Estar en contacto con otras asociaciones de TOC regionales, nacionales e internacionales.
9. Contribuir a la implementación y promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 de la Unión Europea.
10. Fomentar el desarrollo sostenible y la responsabilidad ambiental en todas sus actividades y proyectos, promoviendo prácticas respetuosas con el medio ambiente.
11. Impulsar la equidad de género, la inclusión social y la no discriminación en todas las áreas de actuación, promoviendo la igualdad de oportunidades y el respeto a los derechos humanos.
12. Sensibilizar y educar a la sociedad sobre los desafíos y oportunidades del desarrollo sostenible, fomentando la participación ciudadana y la colaboración con otros actores públicos y privados.

Para el cumplimiento de nuestros fines se realizan las siguientes actividades:

1. Formar y organizar grupos de ayuda mutua y autoayuda, propiciando en la medida de lo posible grupos con el mismo tipo de TOC.
2. Realización de cursos, actividades y talleres enfocados a las diferentes temáticas de los TOC, con la finalidad de mejorar la relación y calidad de vida de las personas afectadas y sus familiares.
3. Promover y difundir cualquier tipo de información útil para dar a conocer los problemas de las personas con TOC y sus familiares.
4. La búsqueda de subvenciones para realizar cuantas actividades y proyectos sean necesarios para alcanzar los fines de la asociación
5. Todas aquellas actividades a propuesta de los socios que están enfocados a cumplir con nuestros fines
6. Cooperar con asociaciones afines, con el objetivo de prestarse colaboración mutua, realizar actividades conjuntas, e intercambiar experiencias que beneficie a la asociación y a sus asociados
7. Estimular las relaciones con otras Asociaciones de TOC de toda España.

## **2 BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES:**

### **2.1 IMAGEN FIEL**

Las Cuentas Anuales se han preparado a partir de los registros de AVTOC (Asociación Valenciana de Trastorno Obsesivo Compulsivo), habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados económicos de la actividad.

No existe razón excepcional alguna por la que, para mostrar la imagen fiel, se haya tenido que incumplir alguna disposición legal en materia contable ni existe información complementaria que resulte necesaria incluir, ya que la aplicación estricta de las disposiciones legales y principios contables generalmente aceptados, son suficientes para mostrar la imagen fiel.

### **2.2 PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS**

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, se han formulado estas Cuentas Anuales teniendo en consideración los principios y normas contables de aplicación obligatoria de entidad en funcionamiento, devengo, uniformidad, prudencia, no compensación e importancia relativa. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

Tratándose de una entidad, cuya actividad se realiza sin fines lucrativos, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo y a tenor de lo establecido en el punto 3 del artículo 35, sección segunda del Título III, Libro Primero del Código de Comercio, se aplican a la contabilidad los principios y se realizan las operaciones conforme a lo dispuesto en las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos aprobadas por Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre de 2011, publicado el 24 de noviembre de 2011 en el Boletín Oficial del Estado núm. 283, Sec.

I., así como a lo dispuesto en la Resolución de 26 de marzo del 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, publicado en el BOE 85 de 9 de abril de 2.013

## **2.3 CORRECCIÓN DE ERRORES**

No se han producido ajustes por corrección de errores durante el ejercicio.

## **3 EXCEDENTE DEL EJERCICIO.**

### **3.1 ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS QUE FORMAN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO**

El excedente del ejercicio en el año 2023, viene determinado por los ingresos de cuotas de los socios y la subvención del Ayuntamiento de Valencia. El excedente de 2023 asciende a 2.002,40 euros.

Dentro de los ingresos de la actividad destacan la partida de cuotas de asociados y afiliados por importe de 2.610 euros y la subvención por importe de 2.000 euros.

En relación a los gastos de la actividad, en el ejercicio se han gastado 858,67 euros en materiales para el desarrollo de la actividad y 1.763,28 euros en otros gastos de la actividad siendo el más importante los 1.522,90 euros correspondientes a otros profesionales independientes reflejados en la cuenta 623 de la contabilidad.

### **3.2 INFORMACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL EXCEDENTE**

<i>Base de reparto</i>	<i>Importe</i>
Excedente del ejercicio	2.002,40
Remanente	
Reservas voluntarias	
Otras reservas de libre disposición	
Total .....	2.002,40

<i>Distribución</i>	<i>Importe</i>
A fondo social	
A reservas especiales	
A reservas voluntarias	2002,40
A.....	
A compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores	
Total .....	2.527,18

### **3.3 INFORMACIÓN SOBRE LAS LIMITACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS EXCEDENTES DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES.**

No existen limitaciones sobre la aplicación del excedente.

De acuerdo con el art. 27 de la Ley 50/2002, a la realización de los fines fundacionales deberá ser destinado, al menos, el 70 por 100 de los resultados de las explotaciones económicas que se desarrollen y de los ingresos que se obtengan por cualquier otro concepto, deducidos los gastos realizados, para la obtención de tales resultados o ingresos, debiendo destinar el resto a incrementar bien la dotación o bien las reservas según acuerdo del Patronato. Los gastos realizados para la obtención de tales ingresos podrán estar integrados, en su caso, por la parte proporcional de los gastos por servicios exteriores, de los gastos de personal, de otros gastos de gestión, de los gastos financieros y de los tributos, en cuanto que contribuyan a la obtención de los ingresos, excluyendo de este cálculo los gastos realizados para el cumplimiento de los fines estatutarios.

El plazo para el cumplimiento de esta obligación será el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido los respectivos resultados e ingresos y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

En el cálculo de los ingresos no se incluirán las aportaciones o donaciones recibidas en concepto de dotación patrimonial en el momento de la constitución o en un momento posterior, ni los ingresos obtenidos en la transmisión onerosa de bienes inmuebles en los que la entidad desarrolle la actividad propia de su objeto o finalidad específica, siempre que el importe de la citada transmisión se reinvierta en bienes inmuebles.

## **4 NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.**

### **4.1 INMOVILIZADO INTANGIBLE**

Los elementos patrimoniales aquí contenidos son de carácter intangible y se valoran a su precio de adquisición, si se han comprado al exterior, o por su coste de producción, si han sido fabricados en el seno de la propia Entidad.

Las eventuales adquisiciones a título gratuito, se activan a su valor venal.

Se deducen las depreciaciones duraderas irreversibles debidas al uso del inmovilizado intangible, aplicando amortizaciones, con criterio sistemático, y según el ciclo de vida útil del producto, atendiendo a la depreciación que sufran por funcionamiento, uso u obsolescencia.

En la fecha de cada balance de situación, la Entidad revisa los importes en libros de sus activos intangibles para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de

efectivo que sean independientes de otros activos, la Entidad calcula el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor de uso. Al evaluar el valor de uso, los futuros flujos de efectivo estimados se descuentan a su valor actual utilizando un tipo de descuento antes de impuestos que refleja las valoraciones actuales del mercado con respecto al valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo para el que no se han ajustado los futuros flujos de efectivo estimados.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o una unidad generadora de efectivo) es inferior a su importe en libros, el importe en libros del activo (unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable. Inmediatamente se reconoce una pérdida por deterioro de valor como gasto.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (unidad generadora de efectivo) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor para el activo (unidad generadora de efectivo) en ejercicios anteriores. Inmediatamente se reconoce una reversión de una pérdida por deterioro de valor como ingreso.

Las partidas que hayan perdido, de forma irreversible, todo su valor, se sanearn completamente, haciéndolas desaparecer del activo.

**La entidad no tiene elementos de inmovilizado intangible en su activo.**

## **4.2 INMOVILIZADO MATERIAL**

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valorarán por el precio de adquisición o el coste de producción.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado material se valorarán por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y, en su caso, se tendrá en cuenta el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro del valor reconocidas (siguiendo las mismas pautas que para los inmovilizados intangibles).

Capitalización de intereses y diferencias de cambio, amortización y dotación de provisiones, costos de ampliación, modernización y mejoras adquiridas o efectuadas por la entidad, actualizaciones amparadas en una Ley de actualización de valores.

Se aplica el criterio de amortizar de forma lineal a todo lo largo de la vida útil del producto. Si se producen correcciones valorativas por deterioro de carácter reversible se realiza el correspondiente apunte a las cuentas de deterioro y se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los intereses devengados hasta el momento de la puesta en marcha de inmovilizado material, de haberse producido, se incluyen en el coste de este, registrándose como gastos financieros los devengados con posterioridad.

Las posibles diferencias de cambio positivas en adquisiciones a crédito se contabilizan

en la Cuenta 768 (Diferencias positivas de cambio).

Las posibles diferencias de cambio negativas en adquisiciones a crédito, se registran directamente en la Cuenta 668 (Diferencias Negativas de Cambio).

Los costes de ampliación, modernización y mejoras del inmovilizado se agregan al mismo. Los adquiridos al exterior se contabilizan por su precio de adquisición, por su valor venal.

Los costos del inmovilizado producidos en el seno de la propia entidad, por su coste de producción, compuesto por las materias primas valoradas a su precio de adquisición, los costes directos de las ampliaciones, modernización y mejoras, así como la parte proporcional de los costes y gastos indirectos.

Las Actualizaciones de valores practicadas al amparo de la LEY en el ejercicio, no existen, en el Balance.

Las pérdidas de valor experimentadas por los elementos del inmovilizado material es corregida mediante las cuentas de Amortizaciones. Se dota anualmente en función de los años de vida útil según método lineal.

Si por alguna circunstancia, se observa una baja importante en el valor del bien a coste histórico y el valor de mercado en el momento de cierre del ejercicio es el correspondiente Deterioro.

**La entidad no tiene elementos de inmovilizado intangible. Se desarrolla la actividad en local cedido.**

### **4.3 TERRENOS Y CONSTRUCCIONES**

Los criterios contenidos en las normas anteriores, relativas al inmovilizado material, se aplicarán a las inversiones inmobiliarias.

**La entidad no tiene elementos de esta naturaleza.**

### **4.4 BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO**

Los criterios contenidos en las normas relativas al inmovilizado material, se aplicarán a los bienes del Patrimonio Histórico, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación.

Las grandes reparaciones a las que deban someterse estos bienes se contabilizarán de acuerdo con el siguiente criterio:

a) En la determinación del precio de adquisición se tendrá en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. En este sentido, el importe equivalente a estos costes se amortizará de forma distinta a la del resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran reparación. Si estos costes no estuvieran especificados en la adquisición o construcción, a efectos de su identificación, podrá utilizarse el precio actual de mercado de una reparación similar.

b) Cuando se realice la gran reparación, su coste se reconocerá en el valor contable del bien como una sustitución, siempre y cuando se cumplan las condiciones para su

reconocimiento. Asimismo, se dará de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado bien.

Cuando los bienes del Patrimonio Histórico no se puedan valorar de forma fiable su precio de adquisición estará constituido por los gastos de acondicionamiento, en función de sus características originales. No formarán parte del valor de estos bienes las instalaciones y elementos distintos de los consustanciales que formen parte de los mismos o de su exorno aunque tengan carácter de permanencia. Tales instalaciones y elementos se inscribirán en el balance en la partida correspondiente a su naturaleza.

Los bienes del Patrimonio Histórico no se someterán a amortización cuando su potencial de servicio sea usado tan lentamente que sus vidas útiles estimadas sean indefinidas, sin que los mismos sufran desgaste por su funcionamiento, uso o disfrute.

Las obras de arte y objetos de colección que no tengan la calificación de bienes del Patrimonio Histórico deberán ser objeto de amortización, salvo que la entidad acredite que la vida útil de dichos bienes también es indefinida.

**No existen bienes integrantes del Patrimonio Histórico**

#### **4.5 ARRENDAMIENTOS**

No disponemos de arrendamientos. La entidad no dispone de local ni arrendado ni en propiedad. Desarrollo de la actividad en local cedido.

#### **4.6 PERMUTAS**

En las operaciones de permuta de carácter comercial, el inmovilizado material recibido se valorará por el valor razonable del activo entregado, salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último. Las diferencias de valoración que pudieran surgir al dar de baja el elemento entregado a cambio tendrán como contrapartida la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se considerará que una permuta tiene carácter comercial si la configuración (riesgo, calendario e importe) de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado; o el valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la entidad afectadas por la permuta, se ve modificado como consecuencia de la operación.

Además, es necesario que cualquiera de las diferencias surgidas por las anteriores causas, resulte significativa al compararla con el valor razonable de los activos intercambiados.

Se presumirá no comercial toda permuta de activos de la misma naturaleza y uso para la entidad.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en

la operación, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

**No se han realizado operaciones de permuta en 2023**

#### **4.7 ACTIVOS FINANCIEROS Y PASIVOS FINANCIEROS**

Activos financieros no corrientes y otros activos financieros. Cuando son reconocidos inicialmente, se contabilizan por su valor razonable más, excepto en el caso de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, los costes de transacción que son directamente imputables.

En el balance de situación, los activos financieros se clasifican entre corrientes y no corrientes en función de que su vencimiento sea menor/igual o superior/posterior a doce meses.

Préstamos y cuentas a cobrar. Activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables no negociados en un mercado activo. Tras su reconocimiento inicial, se valoran a su “coste amortizado”, usando para su determinación el método del “tipo de interés efectivo”.

Por “coste amortizado”, se entiende el coste de adquisición de un activo o pasivo financiero menos los reembolsos de principal y corregido (en más o en menos, según sea el caso) por la parte imputada sistemáticamente a resultados de la diferencia entre el coste inicial y el correspondiente valor de reembolso al vencimiento. En el caso de los activos financieros, el coste amortizado incluye, además las correcciones a su valor motivadas por el deterioro que hayan experimentado.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente.

Se reconocen en el resultado del período las dotaciones y retrocesiones de provisiones por deterioro del valor de los activos financieros por diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo recuperables.

Inversiones a mantener hasta su vencimiento. Activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables y con vencimiento fijo en los que la entidad tiene la intención y capacidad de conservar hasta su finalización. Tras su reconocimiento inicial, se valoran también a su coste amortizado.

Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados. Incluye la cartera de negociación y aquellos activos financieros que se gestionan y evalúan según el criterio de valor razonable. Figuran en el balance de situación consolidado por su valor razonable y las fluctuaciones se registran en la cuenta de resultados consolidada.

Activos financieros mantenidos para negociar. Activos financieros no derivados designados como disponibles para la venta o que no son clasificados específicamente dentro de las categorías anteriores. Fundamentalmente corresponden a participaciones a corto plazo en el capital de entidades que no forman parte del

perímetro de consolidación.

Después de su reconocimiento inicial como tales, se contabilizan por su valor razonable, excepto que no coticen en un mercado activo y su valor razonable no pueda estimarse de forma fiable, que se miden por su costo o por un importe inferior si existe evidencia de su deterioro.

Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta. Los activos no corrientes o grupos de activos se clasifican como mantenidos para la venta, cuando su valor libros se va a recuperar fundamentalmente a través de la venta y no mediante su uso continuado. Para que esto suceda, los activos o grupos de activos han de estar en sus condiciones actuales disponibles para la venta inmediata, y su venta debe ser altamente probable.

Los grupos enajenables, representan componentes de la entidad que han sido vendidos o se ha dispuesto de ellos por otra vía, o bien han sido clasificados como mantenidos para la venta. Estos componentes, comprenden conjuntos de operaciones y flujos de efectivo, que pueden ser distinguidos del resto de los activos, tanto desde un punto de vista operativo como a efectos de información financiera. Representan líneas de negocio o áreas geográficas que pueden considerarse separadas del resto. También forman parte, la adquisición de una entidad dependiente adquirida exclusivamente con la finalidad de revenderla.

Patrimonio neto. Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el patrimonio neto del Grupo, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital y otros de patrimonio emitidos por la Entidad se registran por el importe recibido en el patrimonio neto, neto de costes directos de emisión.

Pasivos financieros. Los pasivos financieros se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico.

Los principales pasivos financieros mantenidos por la entidad corresponden a pasivos a vencimiento que se valoran a su coste amortizado, la Entidad no mantiene pasivos financieros mantenidos para negociar ni pasivos financieros a valor razonable fuera de los instrumentos de cobertura que se muestran según las normas específicas para dichos instrumentos.

Clasificación de deudas entre corriente y no corriente. En el balance de situación adjunto, las deudas se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como deudas corrientes aquéllas con vencimiento igual o anterior a doce meses y como deudas no corrientes las de vencimiento posterior a dicho período.

En el caso de aquellos préstamos cuyo vencimiento sea a corto plazo, pero cuya refinanciación a largo plazo esté asegurada a discreción de la Entidad, mediante pólizas de crédito disponibles a largo plazo, se clasifican como pasivos no corrientes.

**La entidad no dispone de instrumentos financieros solo dispone del saldo bancario a 31/12/2023 de importe 2.527,18 euros.**

#### **4.8 CRÉDITOS Y DÉBITOS POR LA ACTIVIDAD PROPIA**

Débitos y partidas a pagar. Los préstamos y descubiertos bancarios que devengan intereses se registran por el importe recibido, neto de costes directos de emisión. Los

gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes directos de emisión, se contabilizan según el criterio del devengo en la cuenta de resultados utilizando el método del interés efectivo y se añaden al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se devengan.

Los préstamos se clasifican como corrientes a no ser que el Grupo tenga el derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del balance.

Los acreedores comerciales no devengan explícitamente intereses y se registran a su valor nominal.

#### **4.9 EXISTENCIAS**

Las existencias están valoradas al precio de adquisición, al coste de producción o al valor neto realizable el menor. En el coste se incluyen materiales valorados a coste estándar que se aproxima a FIFO, trabajos con terceros y los costes directamente imputables al producto, así como la parte que razonablemente corresponde de los costes indirectamente imputables a los productos.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados de terminación y los costes que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución.

**Dada la naturaleza y actividad que desarrolla la Asociación, no se generan existencias de ningún tipo.**

#### **4.10 TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA**

##### **No se han realizado operaciones de esta naturaleza en 2023**

Los saldos de deudores, acreedores, clientes y proveedores, contraídos en moneda extranjera y no cancelados, se contabilizan por el contravalor en euros, según cotización al cierre de ejercicio, salvo que según el principio de importancia relativa, no merezca variar el valor contable, o exista seguro de cambio.

Contravalor en euros en el momento de la incorporación al patrimonio. Se aplica el del Coste real al día de la liquidación de la operación.

Si son positivas, hasta tanto la deuda no haya sido cancelada, se anota en la Cuenta 7681 (Diferencias Positivas de Cambio).

Las diferencias negativas de cambio no realizadas al cierre del ejercicio se imputan a los resultados del ejercicio.

#### **4.11 IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS**

El gasto por impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio así como por el efecto de las variaciones de los activos y pasivos por impuestos anticipados, diferidos y créditos fiscales.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio, después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos anticipados y diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles excepto del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias sólo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

Tratándose de entidad sin fines lucrativos, y no realizando actividades mercantiles, no se producen beneficios como tal sino excedentes de la actividad, que se reinvierten completamente en las actividades de la asociación.

**En el ejercicio 2023 no se ha registrado asiento alguno de impuesto sobre beneficios, al estar todos los ingresos y gastos exentos.**

#### **4.12 INGRESOS Y GASTOS**

Los ingresos y gastos de la Asociación se reconocen en función del criterio de devengo, es decir cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de los mismos.

Siguiendo esa línea y el principio de prudencia, la Asociación únicamente contabiliza los ingresos realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en cuanto a devengos fehacientes se refiere, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aún eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidas.

Los miembros de la Junta Directiva, a tenor de lo dispuesto en la legislación aplicable a las asociaciones sin ánimo de lucro, no reciben salario o retribución alguna, por sus cargos en la Junta.

#### **4.13 PROVISIONES Y CONTINGENCIAS**

Las responsabilidades probables o ciertas de cualquier naturaleza, con origen en litigios en curso, reclamaciones, avales, garantías, indemnizaciones y obligaciones pendientes de cuantía indeterminada, se provisionan contra los resultados del ejercicio, de acuerdo con una estimación razonable de su cuantía.

Los fondos necesarios para cubrir las obligaciones legales o contractuales referentes al personal de la entidad con motivo de su jubilación o atenciones de carácter social: viudedad, orfandad, etc. se contabilizan teniendo en cuenta las estimaciones realizadas de acuerdo con cálculos actuariales.

**En el ejercicio no existen partidas de esta naturaleza. No se ha constituido ninguna provisión en el ejercicio 2023**

#### **4.14 CRITERIOS EMPLEADOS PARA EL REGISTRO Y VALORACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL**

Se refiere a la norma de registro y valoración 16ª Pasivos por retribuciones a largo plazo al personal.

En el caso de que la empresa tenga compromisos por pensiones con los trabajadores, es importante indicar que la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados de 1995 obligó a que todos los compromisos por pensiones fueran externalizados y se instrumentaran en fondos de pensiones, de modo que no se autoriza la cobertura mediante fondos internos.

Todo ello con la finalidad de salvaguardar los intereses de los trabajadores y beneficiarios de los planes de pensiones. En consecuencia, la sociedad debe tener externalizado sus compromisos con los trabajadores (excepto que se trate de una entidad de crédito o de seguros).

La norma de registro y valoración 16ª del PGC clasifica los planes de pensiones en base a la naturaleza económica de los mismos, diferenciando entre los planes de aportación

definida o planes de prestación definida. En consecuencia, habrá que explicar en la memoria este hecho.

"las retribuciones al personal a largo plazo tendrán el carácter de aportación definida cuando consistan en contribuciones de carácter predeterminado a una entidad separada- como puede ser una entidad aseguradora o un plan de pensiones-, siempre que la empresa no tenga la obligación legal o implícita de realizar contribuciones adicionales si la entidad separada no pudiera atender los compromisos asumidos. Las retribuciones al personal a largo plazo que no tengan el carácter de aportación definida se considerarán de prestación definida".

En los planes de aportación definida la entidad promotora tiene unas obligaciones ciertas y limitadas a sus aportaciones. La empresa promotora conoce todos los años el coste total del plan, siendo la prestación a percibir por el trabajador la variable incierta.

En los planes de prestación definida, la empresa tiene que cubrir el riesgo calculado de la obligación legal o implícita de realizar las contribuciones adicionales que no realiza la compañía de seguros, para poder atender los compromisos asumidos. No se conoce en principio el coste total para el promotor, puesto que están basados en hipótesis actuariales y de inversión de las aportaciones. La prestación futura a satisfacer a los empleados (variable conocida) se distribuye entre los años en los que el trabajador preste sus servicios a la empresa, obteniendo de esta forma la pensión devengada durante el ejercicio actual y la que corresponde a años anteriores.

En este último caso, se pueden presentar dos situaciones:

- Valor actual de las retribuciones comprometidas > Valor razonable del fondo. Se debe dotar la cuenta "140. Provisión por retribuciones a l.p. al personal" (en su caso corto plazo, cta. 5290) por la diferencia.
- Valor actual de las retribuciones comprometidas < Valor razonable del fondo. Se debe reconocer un activo por la diferencia en la cuenta "257. Derechos de reembolso de contratos de seguros a l.p. al personal", en aquellos casos en que sea prácticamente cierto de que vaya a ser recuperado, en caso contrario no se reconoce este activo.

Se deberá informar en la memoria sobre estas circunstancias.

**La asociación en 2023 no cuenta con personal empleado.**

#### **4.15 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS**

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables, se han contabilizado inicialmente, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado, esto es, atendiendo a su finalidad.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario, se han valorado por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario, por el valor razonable del bien recibido.

A efectos de imputación en la cuenta de pérdidas y ganancias, se han distinguido los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados: cuando se han concedido para asegurar una rentabilidad mínima o compensar los déficits de explotación, se han imputado como ingresos del ejercicio en el que se han concedido, salvo que se refieran a ejercicios futuros. Cuando se han concedido para financiar gastos específicos, se han imputado como gastos en el mismo ejercicio en que se han devengado los gastos. Cuando se han concedido para adquirir activos o cancelar pasivos, se han imputado como ingresos del ejercicio en la medida en que se ha producido la enajenación o en proporción a la dotación a la amortización efectuada. Finalmente, cuando se han recibido importes monetarios sin asignación a una finalidad específica, se han imputado como ingresos del ejercicio en que se han reconocido.

**En 2023 se han recibido subvenciones por importe de 2.000 euros.**

#### **4.16 CRITERIOS EMPLEADOS EN TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS**

La Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal, estableció una nueva regulación para las operaciones vinculadas. Frente al régimen anterior, que indicaba la posibilidad de que la Administración valorase a valor de mercado las operaciones realizadas entre personas o entidades vinculadas, la normativa actual establece la obligación al contribuyente de valorar las operaciones con personas o entidades vinculadas a valor de mercado.

Se entiende por valor normal de mercado aquel que se habría acordado por personas o entidades independientes en condiciones de libre competencia.

Para la determinación del valor normal de mercado se aplicará alguno de los siguientes métodos:

- a. Método del precio libre comparable: por el que se compara el precio del bien o servicio en una operación entre personas o entidades vinculadas con el precio de un bien o servicio idéntico o de características similares en una operación entre personas o entidades independientes en circunstancias equiparables.
- b. Método del coste incrementado: por el que se añade al valor de adquisición o coste de producción del bien o servicio el margen habitual en operaciones idénticas o similares con personas o entidades independientes o, en su defecto, el margen que

- personas o entidades independientes aplican a operaciones equiparables.
- c. Método del precio de reventa: por el que se sustrae del precio de venta de un bien o servicio el margen que aplica el propio revendedor en operaciones idénticas o similares con personas o entidades independientes o, en su defecto, que personas o entidades independientes aplican a operaciones equiparables

**No se han producido transacciones de esta naturaleza en 2023.**

## **5 INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS.**

### **5.1 ANÁLISIS DE MOVIMIENTOS**

<b>Denominación del Bien</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Entradas</b>	<b>Salidas</b>	<b>Saldo Final</b>
<b>Total...</b>				

### **5.2 AMORTIZACIONES**

<b>Denominación del Bien</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Entradas</b>	<b>Salidas</b>	<b>Saldo Final</b>	<b>Valor Neto</b>
<b>Totales</b>					

### **5.3 INMOVILIZADO INTANGIBLE**

- Relación de inmovilizado intangible de vida útil estimada como indefinida y motivos para dicha estimación

--

## 5.4 INVERSIONES INMOBILIARIAS

Bien adquirido	Descripción	Valoración

## 5.5 ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES

- Debe cumplimentarse la siguiente información para cada acuerdo de arrendamiento financiero.

Año	Cuotas en el ejercicio		Compromisos pendientes
	Recuperación del coste	Carga financiera	
1			
....			
n			

## 5.6 INMUEBLES CEDIDOS A LA ENTIDAD O POR LA ENTIDAD

Inmueble	Cedente	Cesionario	Años de cesión	Valoración del bien

## 6 BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Denominación del Bien	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Total...				

--

## 7 PASIVOS FINANCIEROS

Instrumentos financieros a largo plazo	Ejercicio X+1	Ejercicio X+2	Ejercicio X+3	Ejercicio X+4	Ejercicio x+5	Total
Provisiones						
Deudas con entidades de crédito						
Acreedores por arrendamiento financiero						
Otras deudas						
Deudas con entidades del grupo						
Periodificaciones						

Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo					
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros	
	Ejercicio X	Ejercicio x-1	Ejercicio X	Ejercicio x-1	Ejercicio X	Ejercicio x-1
Débitos y partidas a pagar						
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias						
Otros						
<b>Total...</b>						

## 8 USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA.

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Usuarios Deudores		2000	2000	
Patrocinadores				
Afiliados y otros deudores de la actividad propia	150	2.174,35	2324,35	
<b>Total...</b>	150	<b>4.174,35</b>	<b>4.324,35</b>	

--

## 9 BENEFICIARIOS - ACREEDORES

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Beneficiarios acreedores				
Otros acreedores de la actividad propia				
<b>Total...</b>				

## 10 SITUACIÓN FISCAL

### 10.1 IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS

AVTOC es una entidad declarada sin ánimo de lucro, tipología asociativa, sin actividad mercantil, no produce beneficios y está exenta de Impuestos sobre beneficios, para todos los ingresos que deriven de cuotas societarias y subvenciones.

La asociación está sometida a los tributos fiscales propios de la retención correspondiente a profesionales que prestan servicios, así como la correspondiente a arrendamientos de inmuebles, realizándose puntualmente en el devengo y liquidados al Organismo correspondiente dentro del calendario de contribución, con empleo de los modelos oficiales establecidos.

También está sometida la Asociación a otros tributos de tipo municipal en lo que pueda concernir al local social, en situación de arrendamiento y correspondan a la entidad como arrendados.

Otra variable significativa está constituida por la exención del tratamiento del I.V.A. soportando la Asociación íntegramente el impuesto sin posibilidad de repercutirlo, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia por razón de la actividad, exceptuándose tan solo la parte alícuota que pudiera corresponder a aquellas prestaciones de servicios o explotaciones mercantiles para las que está facultada la entidad, situación que no obstante no se ha dado en el presente ejercicio.

En 2023 la asociación no ha generado saldos con la AEAT ni con la Seguridad Social. Ni ha generado asiento de IS al ser todos los ingresos exentos.

### 10.2 OTROS TRIBUTOS

No existen importes reflejados en la cuenta 631 de otros tributos para el ejercicio 2023

## 11 INGRESOS Y GASTOS

Partida	Gastos
<b>Ayudas monetarias y otros</b>	
Ayudas monetarias	
Ayudas no monetarias	
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	
Reintegro de ayudas y asignaciones	
<b>Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b>	
<b>Aprovisionamientos</b>	<b>858,67</b>
Consumo de bienes destinados a la actividad	858,67
Consumo de materias primas	
Otras materias consumibles	
<b>Gastos de personal</b>	
Sueldos	
Cargas sociales	
<b>Otros gastos de explotación</b>	<b>1.762,28</b>
<i>Publicidad</i>	150,38
<i>Otros profesionales independientes</i>	1522,90
<i>Otros servicios</i>	90
<b>Total...</b>	<b>2.621,95</b>

Partida	Ingresos
<b>Cuota de usuarios y afiliados</b>	<b>2.610</b>
Cuota de usuarios	
Cuota de afiliados	2.610
<b>Promociones, patrocinios y colaboraciones</b>	<b>14,35</b>
<b>Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil</b>	
Venta de bienes	
Prestación de servicios	
<b>Trabajos realizados por la entidad para su activo</b>	
<b>Otros ingresos de explotación</b>	
Subvenciones	2.000
<b>Total...</b>	<b>4.624,35</b>



### **13 ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.**

Con la entrada en vigor de la Orden INT/1089/2014, de 11 de junio, por la que se aprueba el modelo de memoria de actividades a utilizar en los procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, la información a la que se refiere el presente apartado no será necesario cumplimentarla.

## 14 APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS

### 14.1 GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL DESTINO DE RENTAS E INGRESOS

Ejercicio	Excedente del ejercicio	Ajustes negativos	Ajustes positivos	Base de cálculo	Renta a destinar		Recursos destinados a fines (gastos + inversiones)	Aplicación de los recursos destinados en cumplimiento de sus fines							
					Importe	%		N-4	N-3	N-2	2021	2022	Importe pendiente		
N-4															
N-3															
2021	302,62			302,62	302,62	100									302,62
2022	222,26			222,26	222,26	100									222,26
2023	2.002,40			2.002,40	2.002,40	100									2.002,40
<b>TOTAL</b>	2.527,28			2.527,28	2.527,28	100									2.527,28

## 14.2 RECURSOS APLICADOS EN EL EJERCICIO

	IMPORTE		
<b>1. Gastos en cumplimiento de fines</b>			
	<b>Fondos propios</b>	<b>Subvenciones, donaciones y legados</b>	<b>deuda</b>
<b>2. Inversiones en cumplimiento de fines (2.1 + 2.2).</b>			
2.1. Realizadas en el ejercicio	2624,35	2000	
2.2. Procedentes de ejercicios anteriores			
a). deudas canceladas en el ejercicio incurridas en ejercicios anteriores			
b). imputación de subvenciones, donaciones y legados de capital procedentes de ejercicios anteriores			
<b>TOTAL (1 + 2)</b>	2.624,35	2.000	

## 15 OTRA INFORMACIÓN

1. Sus órganos de gobierno se componen de una Asamblea General y una Junta Directiva, las cuales se describen a continuación.

La Asamblea General

La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno de Asociación, encarna la voluntad soberana de la Entidad y obliga con sus acuerdos, válidamente adoptados, a la totalidad de sus miembros.

La Asamblea General está integrada por:

1) Un representante de cada entidad, miembro numerario, nombrados por su respectiva Junta Directiva más la persona que ostente la presidencia de la Federación.

Podrán participar además:

1) Todas las personas componentes de la Junta Directiva de la Federación. El Presidente y el Secretario de la misma lo serán de las reuniones de la Asamblea General.

2) Los representantes de las Entidades que ostentan la condición de miembro adherido u honorífico.

Junta Directiva

Es el órgano de Gobierno elegido en la Asamblea General con el fin de cumplir y hacer cumplir los acuerdos adoptados por ella, teniendo poderes para resolver, acordar y pactar todas las gestiones que estimen oportunas, dando cuenta de ellas en la próxima Asamblea General. La Junta Directiva estará compuesta por representantes de Asociaciones miembro. El número de miembros que componen la Junta Directiva constará de un mínimo de 6 y un

máximo de 8 componentes.

Los cargos que componen la Junta Directiva son:

- Un/a Presidente./a
- Un/a Secretario/a.
- Un/a Tesorero/a.
- El resto tendrán la categoría de Vocales.

2. No existen operaciones con partes vinculadas, y no hay participaciones en entidades mercantiles.

3. No existen empleados en 2023. Toda la actividad se ha desarrollado mediante voluntarios.

**Firma de la Memoria económica por los miembros de la Junta directiva u órgano de representación de la entidad**

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Sandra Medina Garrido PRESIDENTA	PRESIDENTA	
Miguel Ángel Tarancón Ruiz SECRETARIO	SECRETARIO	
Gloria Sempere Figueres TESORERA	TESORERA	
Hnazand Ghukasyan VOCAL	VOCAL	